

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 11** *ORDEN 1214/2024, de 9 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se crean las líneas de subvención 71, 72, 73 y 74 y se modifican las líneas 20, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 40 del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el período 2024-2027, aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero.*

Mediante la Orden 396/2024, de 2 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de febrero de 2024), como un instrumento valioso para orientar las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Este Plan se inscribe en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como “información institucional, organizativa y de planificación” que ha de ser objeto de publicidad activa, y en el marco de la Ley 10/2019, de 1 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, lo dispuesto en este Plan es una previsión y como tal está sometido a los créditos que se aprueben en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y, por tanto, está supeditado a criterios de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, apartado 1, establece con el carácter de legislación básica del Estado que:

“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos o efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

Asimismo, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley establece la planificación como principio general de la actividad subvencionadora, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En estos momentos, es preciso modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para incorporar en el anexo I cuatro nuevas líneas de subvención denominadas: “Ayudas a la cooperación de grupos operativos de la asociación europea para la innovación (AEI)”;

“Ayudas a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid”;

“Ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectados por las pérdidas producidas por la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE)” y “Ayudas al clúster de agroalimentación de la Comunidad de Madrid”.

Del mismo modo, se modifican los importes e indicadores de la ficha 20 del anexo I relativa a la intervención 6505.2 y se añade la siguiente observación a las fichas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 40: “En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 por 100 del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año”.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera procedente modificar el Plan Estratégico 2024/2027 para la incorporación de las cuatro líneas de ayuda señaladas dentro del anexo I, así como la modificación de importes del punto 6 relativo a los costes previsibles en la ficha 20 y la adición de la observación precedente en las líneas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 40, todo ello dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis y 7 de la Ley 2/1995, el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Modificación de los importes e indicadores de la línea de subvención 20 “Ayudas para la conservación y mejora del patrimonio genético de las razas locales autóctonas de la Comunidad de Madrid” tal y como figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo

Inclusión de la siguiente observación en las fichas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39 y 40: “En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 por 100 del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año”, tal y como figuran en el anexo de la presente Orden.

Tercero

Creación de la línea de subvención 71 “Ayudas a la cooperación de grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI)” en el anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Cuarto

Creación de la línea de subvención 72 “Ayudas a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid” en el anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Quinto

Creación de la línea de subvención 73 “Ayudas destinadas al sector del ganado bovino de la Comunidad de Madrid, especialmente afectados por las pérdidas producidas por la enfermedad hemorrágica epizoótica (EHE)” en el anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Sexto

Creación de la línea de subvención 74 “Ayudas al clúster de agroalimentación de la Comunidad de Madrid” en el anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2024-2027 aprobado mediante Orden 396/2024, de 2 de febrero, con el detalle que se recoge en el anexo de la presente Orden.

Séptimo

De conformidad con el artículo 25.1.a) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para el período 2020-2023 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 9 de abril de 2024

ANEXO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 20.- AYUDAS PARA LA CONSERVACIÓN y MEJORA DEL PATRIMONIO GENÉTICO DE LAS RAZAS LOCALES AUTÓCTONAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77303		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero					
Tipos de beneficiario	Las organizaciones o asociaciones de criadores de ganado de razas ganaderas locales autóctonas de la Comunidad de Madrid.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			X
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS <ul style="list-style-type: none"> - La preservación del patrimonio genético animal y la protección de la diversidad genética de especies ganaderas, conservando las razas autóctonas implantadas en la Comunidad de Madrid. - Fomentar y promocionar la expansión de razas más adaptadas a las condiciones ambientales de la Comunidad de Madrid. - Mantener o incrementar el censo de las razas de ganado protegidas. Breve descripción del objeto subvencionable: Las ayudas se orientan a la conservación y mejora del patrimonio genético de las razas locales autóctonas y consisten en el reembolso de los gastos subvencionables en el caso de Asociaciones que mantengan durante un mínimo de cinco años hembras reproductoras de las razas seleccionadas. Estas ayudas se desarrollan en el marco del PEPAC (Intervención 6502.2, Actividades de conservación de recursos genéticos-NO SIGC).					
4. Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	600.000 €	0 €	0 €	600.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	35	Porcentaje:	20		45
8. Plan de acción	Orden de Convocatoria anual de ayudas					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de razas autóctonas subvencionadas					
Evaluación	2024	4				
	2025	4				
	2026	4				
	2027	4				
Posibles observaciones: Convocatorias de 3 años de duración cada una, realizadas en 2024 y 2027.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 29.- AYUDAS A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones agrarias y entidades sin ánimo de lucro de carácter privado que impulsen iniciativas de conservación de la naturaleza a través de custodia del territorio para actuaciones definidas en esta intervención. Estas entidades deberán tener incorporados en sus objetivos estatutarios la finalidad de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad y/o la custodia del territorio.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Conservación del paisaje natural y/o etnológico y sus elementos 2. Protección del ganado y/o cultivos frente a fauna salvaje					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones no productivas que contribuyan a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6844.					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones no productivas					
Evaluación	2024	6				
	2025	6				
	2026	6				
	2027	6				
Posible observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 30.- COOPERACIÓN PARA LA SUCESIÓN DE EXPLOTACIONES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas físicas o jurídicas, jefes de explotación que estén en situación de jubilación y que cedan su explotación agraria a otra persona física o jurídica que quiera sucederle en la explotación agraria.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS 1. La búsqueda de un relevo generacional, que a través de la fijación y/o creación de empleo se logre un medio rural dinámico y una agricultura activa de manera que se pudiera combatir el despoblamiento. Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar la sucesión de explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 7169					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	0	200.000 €	200.000 €	200.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de nuevos agricultores instalados					
Evaluación	2024	0				
	2025	5				
	2026	5				
	2027	5				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 31.-AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN EXPLOTACIONES AGRARIAS VINCULADAS A CONTRIBUIR A LA MITIGACIÓN-ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES Y BIENESTAR ANIMAL						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones agrarias en la Comunidad de Madrid.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	X	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS					
	1. Gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, incluyendo la reducción de la dependencia química. 2. Mejora del bienestar animal y la bioseguridad en explotaciones agrarias.					
Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas que contribuyan a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal.						
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.1					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5%	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones productivas					
Evaluación	2024	20				
	2025	20				
	2026	20				
	2027	20				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 32.- AYUDAS A INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN Y/O MEJORA DE EXPLOTACIONES AGRARIAS						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Agricultores, cooperativas y SAT u otras entidades que estén formadas por agricultores, y que presten servicios a las explotaciones agrarias.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Mejorar la orientación al mercado de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a explotaciones agrarias de la Comunidad de Madrid para inversiones productivas para su modernización y/o mejora.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6841.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	4.500.000 €	4.500.000 €	4.500.000 €	4.500.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones productivas					
Evaluación	2024	112				
	2025	112				
	2026	112				
	2027	112				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 33.- AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DE REGADÍOS CON OBJETIVOS AMBIENTALES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Las comunidades de regantes u otras comunidades de usuarios de aguas vinculadas al regadío que sean corporaciones de derecho público.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		X	
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		X	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS					
	Mejorar en la gestión integrada del recurso agua					
Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a la modernización de infraestructuras y sistemas de riegos (almacenamiento, transporte, distribución) gestionados por las comunidades de regantes al objeto de lograr una o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.						
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6843.1					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	750.000 €	750.000 €	750.000 €	750.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de inversiones en infraestructuras de regadío					
Evaluación	2024	3				
	2025	3				
	2026	3				
	2027	3				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 34.- ESTABLECIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES AGRICULTORES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas que, en el momento de presentar la solicitud, hayan cumplido 18 años y no haya cumplido más de 40 años en el año natural de su primera solicitud subvencionable de ayuda y se incorporen por primera vez como titulares de una explotación agraria.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X	
	OTROS 1. Atraer y apoyar a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de personas jóvenes agricultores					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.1					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.400.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €	1.400.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de jóvenes agricultores instalados					
Evaluación	2024	31				
	2025	31				
	2026	31				
	2027	31				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 35.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/77306		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Personas físicas o jurídicas, que quieran poner en marcha una nueva empresa vinculada a al sector agrario.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS 1. Atraer y apoyar a los nuevos agricultores y facilitar el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar el establecimiento de nuevos agricultores en la Comunidad de Madrid.					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6961.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones.					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de nuevos agricultores instalados					
Evaluación	2024	0				
	2025	6				
	2026	6				
	2027	6				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 38.-AYUDAS A INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS PARA FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/76309		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.g) El impulso y fomento de la competitividad y mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agrario de la Comunidad de Madrid.					
Tipos de beneficiario	Las Corporaciones Locales de municipios rurales de la Comunidad de Madrid.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS Generar economías de escala ya que la inversión es aprovechada por un conjunto amplio de agricultores y/o ganaderos de la zona					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Ayudas económicas destinadas a fomentar las inversiones en materia de infraestructuras agrarias de uso común para el fomento de la competitividad, promovidas por corporaciones locales					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 6843.2					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	2.200.000€	2.200.000€	2.200.000€	2.200.000€		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23%	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,50%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de actuaciones					
Evaluación	2024	40				
	2025	40				
	2026	40				
	2027	40				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 39.-AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES CON OBJETIVOS AMBIENTALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/79000		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios con fines ambientales.					
Tipos de beneficiario	PYMES (de acuerdo a la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE y Reglamento (CE) 70/2001) o empresas con menos de 750 empleados o que tienen un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental	X	Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			X
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible (OE4). 2. Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química (OE5)					
	Breve descripción del objeto subvencionable: Las inversiones están dirigidas a reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en industria (p.e. a través de inversiones en la implantación de nuevas tecnologías que tengan menores emisiones, mejores equipos de filtrado...), en procesamiento de biomasa agrícola para producción de energía; así como incorporación de energías alternativas en la industria agroalimentaria: renovables (solar, térmica, eólica, fotovoltaica, biomasa y biogás) y cogeneración; inversiones, en general, que permitan mejorar la eficiencia energética (actuaciones dirigidas al uso más eficiente de la energía en la transformación de los productos agrarios, actuaciones dirigidas a la mejora de aislamientos térmicos de instalaciones, etc.).					
4. Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €	1.500.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23 %	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,5 %
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posteriores convocatorias de carácter anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de operaciones/actividades subvencionadas					
Evaluación	2024	10				
	2025	10				
	2026	10				
	2027	10				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 40.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/79000		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. Artículo 12.4.a) Ayudas dirigidas al sector agrario y agroalimentario.					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Industria agroalimentaria de transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agrarios					
Tipos de beneficiario	Pymes y empresas intermedias, incluyendo entidades asociativas agrarias (cooperativas y SAT).					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			X
	OTROS 1. Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización (OE2) 2. Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible (OE8). Breve descripción del objeto subvencionable: Esta intervención apoyará un amplio abanico de inversiones en el ámbito de la transformación y de la comercialización de productos agroalimentarios, que busquen, entre otros objetivos, mejorar el rendimiento y desarrollo económico de las empresas; fomentar los productos de calidad; mejorar la seguridad alimentaria, favorecer la creación de cadenas cortas de comercialización, potenciar la innovación y la transformación digital, el desarrollo de nuevos productos, la búsqueda de nuevos mercados, valorización de subproductos agrarios, etc.					
4. Plazo necesario para su consecución	Estas ayudas se aplican a todas las convocatorias realizadas durante todo el período de vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 de la Comunidad de Madrid.					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €	4.000.000 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	23 %	Porcentaje:	17,5 %	Porcentaje	59,5 %
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras, Orden 17/2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, y posteriores convocatorias de carácter anual					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de operaciones/actividades subvencionadas					
Evaluación	2024	25				
	2025	27				
	2026	27				
	2027	27				
Posibles observaciones: En caso de que en la convocatoria se prevea la posibilidad de ampliación de crédito, se podrá incrementar este importe con una cuantía adicional de hasta el 50 % del importe inicial de la convocatoria siempre que se cumplan las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada año.						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 71. AYUDAS A LA COOPERACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA PARA LA INNOVACIÓN (AEI)						
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA:		
				G/411A/78099/48099		
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior. <i>Artículo 12.4.b) La gestión, resolución y reconocimiento de las obligaciones de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).</i>					
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Grupos operativos compuestos de personas o entidades pertenecientes al sector agroalimentario y forestal, al sector investigador o del conocimiento o a otros sectores siempre que desempeñen un papel relevante en la ejecución de proyectos dirigidos a la modernización del sector agroalimentario y forestal, objeto de las ayudas.					
Tipos de beneficiario	Las agrupaciones de al menos dos personas, físicas o jurídicas independientes entre sí incluidas las Administraciones Públicas, que formen parte de un grupo operativo de la AEI-Agri.					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías			X
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes			
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural			
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I + D + i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad			
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales			
	OTROS 1. Promover el intercambio de conocimientos, la innovación y la digitalización de la agricultura y las zonas rurales. Breve descripción del objeto subvencionable: La formulación y/o ejecución de uno o más proyectos innovadores orientados a la producción, distribución o comercialización de productos, bienes o servicios con valor económico y dirigidos al mercado por los sectores agrícola, agroalimentario o forestal y sectores conexos, así como otros no dirigidos al mercado o al logro de objetivos económicos, generadores de bienes o servicios públicos					
4. Plazo necesario para su consecución	Ayudas convocadas durante la vigencia del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Comunidad de Madrid 2023-2027 (PEPAC-CM) dentro de la Intervención 7161					
5. Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
		Concesión directa				
6. Costes previsible para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):					
	2024	2025	2026	2027		
	1.608.000 €	1.608.000 €	1.608.000 €	0 €		
7. Fuentes de financiación	Financiación UE	X	Financiación estatal	X	Financiación Comunidad de Madrid	X
	Porcentaje de financiación	80%	Porcentaje:	2%	Porcentaje	18%
8. Plan de acción	Aprobación de bases reguladoras y posterior convocatoria de subvenciones					
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Indicadores de cumplimiento	Nº de proyectos subvencionados en preparación y en ejecución, Nº de personas beneficiarias y % de ejecución.					
Evaluación	2024	8 (preparación)				
	2025	8 (preparación) y 8 (ejecución)				
	2026	8 (preparación) y 16 (ejecución)				
	2027	24 (ejecución)				
Posibles observaciones: Estas ayudas se establecerán en programas de 4 años de duración (primer año ayuda para la preparación de proyectos y segundo, tercer y cuarto año ayuda para la ejecución de proyectos), estando previstos tres programas durante el PEPAC 2023-2027 por lo que esta línea de ayuda se extenderá más allá de 2027: <ul style="list-style-type: none"> - Primer programa: preparación en 2024 y ejecución en 2025 a 2027. - Segundo programa: preparación en 2025 y ejecución en 2026 a 2028. - Tercer programa: preparación en 2026 y ejecución en 2027 a 2029. 						

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 72. AYUDAS A LA CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/44531		
1. Área de competencia afectada	Artículo 12.1.f del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid				
Tipos de beneficiario					
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles	X	Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		X
	OTROS: 1. Actuar como órgano de consulta y colaboración con la Administración de la Comunidad de Madrid y con el resto de las AAPP, emitiendo informes y estudios en materia agraria, a requerimiento de las mismas o por iniciativa propia. 2. Gestión de pastos y rastrojeras para la protección de la ganadería extensiva (Ley 17/1999, de 29 de abril). 3. Gestión de la Red Antigranizo de la Comunidad de Madrid. Breve descripción del objeto subvencionable: Ejercer de órgano consultivo de la administración en materia agraria y como colaboradora con la administración en cuestiones tales como la gestión de pastos y rastrojeras en el territorio de la Comunidad de Madrid; las actividades de promoción agroalimentaria; la gestión del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación; la realización de estadísticas y encuestas agrarias y la gestión administrativa para la tramitación y pago de las subvenciones de fomento de los seguros agrarios en la Comunidad de Madrid.				
4. Plazo necesario para su consecución	Los objetivos se plantean con carácter indefinido en el tiempo.				
5. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada				
	X	Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	250.000 €	250.000 €	250.000 €	250.000 €	
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad Madrid de X
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		Porcentaje 100
8. Plan de acción	Convenio anual entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio ambiente, Agricultura e Interior) y la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid para la concesión directa de una subvención destinada a sufragar los gastos corrientes de la citada entidad.				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	- Número de municipios no segregados solicitantes de gestión de pastos y rastrojeras en el territorio de la Comunidad de Madrid a través de la Cámara Agraria. -Número de altas, bajas y modificaciones de Sociedades Agrarias de Transformación (SAT) de Comunidad de Madrid - Número de pólizas gestionadas por Plan anual de Seguros Agrarios Combinados a las que se aplica la ayuda complementaria conforme a la Orden anual en vigor de la Comunidad de Madrid.				
Evaluación	2024	-Número de municipios: 38 -Número de actuaciones en registro SAT: 409 anotaciones -Número de beneficiarios de pólizas de seguros agrarios: mínimo de 1273. Se espera aumentar un 20% por el incremento del porcentaje de ayuda			
	2025	-Número de municipios: 38 -Número de actuaciones en registro SAT: 409 anotaciones -Número de beneficiarios de pólizas de seguros agrarios: mantener o aumentar pólizas de 2024.			
	2026	-Número de municipios: 38 -Número de actuaciones en registro SAT: 409 anotaciones -Número de beneficiarios de pólizas de seguros agrarios: mantener o aumentar pólizas de 2025.			
	2027	-Número de municipios: 38 -Número de actuaciones en registro SAT: 409 anotaciones -Número de beneficiarios de pólizas de seguros agrarios: mantener o aumentar pólizas de 2026.			

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 73. AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR DEL GANADO BOVINO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LAS PÉRDIDAS PRODUCIDAS POR LA ENFERMEDAD HEMORRÁGICA EPIZOÓTICA (EHE)					
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN				POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/47399	
1. Área de competencia afectada	Artículo 12.1.d) del DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno.				
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector ganadero				
Tipos de beneficiario	Titulares de explotaciones ganaderas de animales de la especie bovina ubicadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías		
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental	x	Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes		
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural		
	Cohesión territorial y social		Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad		x
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales		
	OTROS: 1. Aumentar la competitividad de las explotaciones ganaderas. 2. Compensación de los costes de las actuaciones de prevención y control, de enfermedades de los animales de gran difusión. 3. Mejora sanitaria de la cabaña ganadera madrileña. Breve descripción del objeto subvencionable: La finalidad de estas ayudas es apoyar al sector afectado por la Enfermedad Hemorrágica Epizoótica (EHE) y compensar a los ganaderos por las pérdidas económicas ocasionadas por la presencia de la enfermedad mediante una subvención por explotación en función del censo de animales, para los tratamientos veterinarios, y con una indemnización por los animales muertos como consecuencia de la enfermedad.				
4. Plazo necesario para su consecución	Mientras la enfermedad afecte a la región				
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada			
	X	Concesión directa			
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):				
	2024	2025	2026	2027	
	2.000.000 €				
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal		Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:		X
				Porcentaje	100%
8. Plan de acción	Tramitación de las correspondientes normas reguladoras				
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
Indicadores de cumplimiento	Nº de solicitudes, importe ayudas concedidas				
Evaluación	2024	Nº de solicitudes: 700, importe ayudas concedidas: 2.000.000 €			
Posibles observaciones:					

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 74. AYUDAS AL CLÚSTER DE AGROALIMENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID				
DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/411A/48094	
1. Área de competencia afectada	DECRETO 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, artículo 12.2 y 3.			
2. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Sector agroalimentario			
Tipos de beneficiario				
3. Objetivos y efectos perseguidos	Lucha contra el cambio climático y reducción del impacto ambiental		Fomento de la innovación e inversiones innovadoras, de la competitividad, así como desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías	x
	Protección del medio ambiente y mejora de la sostenibilidad ambiental		Reducción del consumo energético y disminución de las emisiones de gases contaminantes	
	Desarrollo urbano y/o rural sostenibles		Promoción del patrimonio natural y cultural	
	Cohesión territorial y social	X	Activación de la inversión privada y promoción de la I+D+i del sector agroalimentario, ganadero y forestal para mejorar su competitividad y sostenibilidad	X
	Fomento de la seguridad ciudadana y mantenimiento de la seguridad pública		Desarrollo y diversificación económica de las zonas rurales y revitalización de municipios rurales	
	OTROS 1. Defender, promover el crecimiento y la competitividad, y salvaguardar los intereses generales de la alimentación madrileña, así como de sus empresas y entidades asociadas. 2. Representar y gestionar los intereses generales y comunes de la cadena de valor de la alimentación ante personas y entidades públicas y/o privadas. 3. Apoyar y fomentar la labor de formación, perfeccionamiento, calidad y mejora competitiva de los eslabones de la cadena alimentaria y sus empresas y entidades auxiliares. 4. Asesorar e informar a los organismos oficiales cuando así sea requerido y convenga para la defensa de los intereses colectivos. 5. Desarrollar el espíritu de solidaridad y cooperación entre sus miembros. 6. Asesorar sobre los incentivos fiscales, ayudas y subvenciones y fomentar las inversiones y proyectos de innovación e investigación y desarrollo. 7. Desarrollar proyectos conjuntos y misiones comerciales. 8. Facilitar el posicionamiento de la I+D+i como herramienta de competitividad del sector. 9. Consolidar un sector intensivo en Innovación, digitalización y Tecnología. 10. Favorecer la creación de proyectos de cooperación y/o consorcios a nivel regional, nacional o internacional. 11. Apoyo a proyectos emprendedores y conexión con el ecosistema de emprendimiento. 12. Fomentar el intercambio de conocimientos e investigadores entre empresas, centros y grupos de investigación. 13. Fomentar el progreso de las empresas asociadas. 14. Potenciar el desarrollo sostenible de las empresas asociadas.			
Breve descripción del objeto subvencionable: Impulso y desarrollo del sector agroalimentación madrileño y de su cadena de valor.				
4. Plazo necesario para su consecución	4 años			
5. Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva o concurrencia competitiva simplificada		
	X	Concesión directa		
6. Costes previsibles para su realización	Cuantía convocada en cada anualidad (con independencia de distribución plurianual de los créditos):			
	2024	2025	2026	2027
	100.000 €	100.000 €	100.000 €	100.000 €
7. Fuentes de financiación	Financiación UE		Financiación estatal	Financiación Comunidad de Madrid
	Porcentaje de financiación		Porcentaje:	Porcentaje
				x
				100%
8. Plan de acción	Tramitación de la correspondiente norma reguladora			
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
Indicadores de cumplimiento	- Nº empresas/entidades adheridas			
	- Nº de proyectos desarrollados			
Evaluación	2024	Nº de empresas /entidades: 40. Nº de proyectos: 2		
	2025	Nº de empresas /entidades: 60. Nº de proyectos: 6		
	2026	Nº de empresas /entidades: 80. Nº de proyectos: 10		
	2027	Nº de empresas /entidades: 100. Nº de proyectos: 14		
Posibles observaciones: Auditoría anual de supervisión				

(03/5.446/24)

